

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA MERKATO

ARTÍCULO 1.- Denominación

Bajo la denominación de cooperativa **MERKATO, S. COOP**, se constituye en **Miranda de Ebro** una sociedad cooperativa de compra y venta enmarcada en la programación de la asignatura de **PYMES** que a su vez se encuentra dentro del programa de emprendedores de **Valnalón**.

ARTÍCULO 2- Objeto Social

Los objetivos de nuestra cooperativa son poner en práctica parte de los contenidos del módulo de administración y comercialización de PYMES. Desarrollando las competencias de autonomía e iniciativa personal y el trabajo en equipo.

ARTÍCULO 3- Domicilio

El domicilio de nuestra cooperativa se sitúa en **Carretera Orón 28, de Miranda de Ebro**.

ARTÍCULO 4- Duración

Es limitada, nuestros trabajos se realizarán entre **Septiembre y Junio del curso 2012/2013** y la cooperativa se disolverá automáticamente el último día del curso escolar.

ARTÍCULO 5- Asociados

Los asociados de la cooperativa son algunos alumnos de **1º de Mantenimiento de Mantenimiento Electromecánico:**

Omar Gómez Zekot

Gonzalo Abecia Hernández

David Muiño Gonzalez

Iñaki Carrizo Saeta

Alberto Saavedra Torres

Javier Soto

Abel Alonso

ARTÍCULO 6- Derechos de los socios

- 1- Derecho a participar con voz y voto en las asambleas de la cooperativa y a ser informado de aquellos puntos alcanzados en ausencia.

- 2- Derecho a participar de forma activa en todas las actividades programadas durante el curso.
- 3- Derecho a recibir la parte proporcional en la división del dinero sobrante.
- 4- Derecho a la asignación de una cooperativa socia para comercializar y con la que comunicarnos regularmente.

DEBERES DE LOS SOCIOS:

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase y con ello a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a las que fuesen convocados.
- b) Cumplir lo regulado en estos estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
- c) Participar en el objeto social de la cooperativa, en la forma establecida en estos estatutos.

Artículo 8.- Órganos Sociales.

El órgano social de la cooperativa para su dirección, administración y control interno, es la Asamblea General